

Causa parague en dho Jurisdicción, y en el
Caso de dho de continuar en la prosecu-
ción dicha Causa deponien en qualquiera
de dho. Manaderos los más que se contemplen
Exposos para la Prueba, y esto a sus pro-
pios Caudales, con la calidad de que por parte
de esta Villa se librara los Seguros para
la Villa de autor, defensa ontrados, y no el
más, y no asientándose por otros. Mandase
esta Propuesta expresse por medio del
Dho Sindico en el correo Inmediato a el
Aense que tiene en la de Madrid, parague
omitindo pedir el Dupado de Prueba de san-
do pasar la Merced, solo a fonda de
Brebe expediente de las de mas Diligencias a
la definitiva. Dho parolo. Comunicado
y Nombrado por Comisarios a el Sr. Don Phos-
tega Ontano Rex. de este Ayuntamiento, y para
la Construcción de Mojoneros en las Villas de
Alaman de el Cardenero de el futo, y de muy
Consignantes, con el de la Cid. de Villena
Nombraron por Comisarios a los Sr. Don Pedro
Diaz, y Don Miguel Muñoz Rex. de Villena
de esta Villa, para que en Juera de lo An-
tecedentemente acordado sobre este asunto para
con la Mayor Brevedad, y ponerlo en practica
para por este medio deian las Competencias
entre ambas Jurisdicciones, aque es an